



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.725 / 2019.

ZAPALLAR, 03 de abril de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Anexo al Contrato de Promoción y Venta de Servicios Postales, firmado entre la Empresa de Correos de Chile e I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 26 de diciembre de 2018.

DECRETO:

APRUEBASE ANEXO al CONTRATO DE PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS POSTALES, firmado entre la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE e I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, de fecha 26 de diciembre de 2018, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Empresa de Correos de Chile.
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. Administración y Finanzas.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.

ANEXO AL CONTRATO DE PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIO POSTALES

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En Santiago, a 26 de diciembre de 2018, entre la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, RUT 60.503.000-9, debidamente representada por su Gerente Comercial (I), doña Marcela Soto González, cédula nacional de identidad N° 13.951.159-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Exposición N° 211, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**Correos**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, RUT N° 69.050.400-6, debidamente representada por su Alcalde, don **Gustavo Alessandri Bascuñán**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante e indistintamente el "**Prestador**", vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO:

Con fecha 5 de diciembre de 2002, entre la Empresa de Correos de Chile y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un Convenio de colaboración de Promoción y Venta de Servicios Postales, el que actualmente se encuentra vigente.

SEGUNDO:

Se deja constancia que con esta fecha y mediante este acto, la Empresa de Correos de Chile entrega al **PRESTADOR**, quien recibe conforme el siguiente documento: Nuevo Manual de Procedimiento de Agencias.

Las partes declaran que con motivo del cambio en la operación con que deben desarrollarse los servicios objeto del contrato referido en la cláusula primera anterior, el **PRESTADOR** proporcionará los medios necesarios para dar fiel cumplimiento a las condiciones señaladas en el Nuevo Manual de Procedimiento, suministrando un teléfono móvil y una conexión a internet que permita el uso expedito de la APP indicada referido Manual.

Asimismo, se deja constancia que el documento recientemente singularizado formara parte integrante del Contrato de Promoción y Venta de Servicios Postales referido en la cláusula anterior, según lo dispone su numeral DÉCIMO SÉPTIMO, denominado ANEXOS.

TERCERO:

Se deja constancia que, en razón del numeral 10 de la cláusula SÉPTIMA, denominada OBLIGACIONES DE LAS PARTES, del referido Contrato de Promoción y Venta de Servicios Postales, es obligación del **PRESTADOR** dar fiel cumplimiento a las condiciones señaladas en el Nuevo Manual de Procedimiento.

El presente anexo se suscribe en dos copias de idéntico tenor, fecha y validez.

La personería de doña Marcela Soto González para actuar en representación de la Empresa de Correos de Chile, consta de la Resolución Exenta N° 97 de 2017 y en Resolución Exenta N° 92 del año 2018, ambas de dicha empresa.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016, de 5 de diciembre de 2016.


MARCELA SOTO GONZÁLEZ
GERENTE COMERCIAL (I)
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR





EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
PVA
ABOGADO